



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 05/03. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de febrero de 2003.

ORDENANZA N° 05/03

VISTO:

QUE durante la Presidencia del General Juan Domingo Perón y mediante la Ley 14.294, de fecha 10 de Diciembre del año 1953, se concretó la PROVINCIALIZACION de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE la sanción de la Ley antes mencionada, fue un largo proceso histórico y de lucha por reconquistar la autonomía provincial, que se realizó entre encuentros y desencuentros.

QUE debemos revalorizar nuestras raíces para preservar la identidad de esta Provincia recordando la historia y haciéndola presente en nuestra vida diaria.

QUE es una obligación de este Cuerpo Legislativo realizar todo tipo de actividades destinadas a rescatar y proteger nuestras tradiciones, con un compromiso cotidiano, por lo que se hace más que importante fortalecer la identidad cultural y defender el Ser Nacional

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONESE que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, toda documentación Oficial del Municipio, durante el presente año, deberá llevar en su membrete la siguiente sigla **"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"**

ARTICULO 2°: INVITASE a todas las Instituciones Locales a adherir a la presente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

Cde. A Expte. N° 05/03



[Firma]